



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 279/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone:

"Art. 24.- Deberes y atribuciones del Consejo Universitario.- Los deberes y atribuciones del Consejo Universitario son:

l) Conferir licencia y/o comisión de servicios con o sin sueldo a los miembros de la institución, de conformidad con la legislación vigente;"

Que, con fecha 25 de mayo de 2017, los docentes de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias Ing. Dino Mauricio Yáñez Morocho e Ing. Diego Ricardo Villaseñor, hacen conocer que han sido declarados adjudicatarios del Programa de Becas para Doctorado (PhD) para docentes de Universidades y Escuelas Politécnicas 2015. Solicitan se considere la posibilidad de que se les conceda licencia con sueldo en virtud de los rubros mensuales de manutención que otorga la beca de la SENESCYT son insuficientes para los fines pertinentes a sus doctorados.

Que, una vez conocida la solicitud de los docentes Villaseñor y Yanez, y en función de sus atribuciones estatutarias, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- TRASLADAR LA PETICIÓN DE LOS DOCENTES ING. DINO MAURICIO YANEZ MOROCHO E ING. DIEGO RICARDO VILLASEÑOR ORTIZ, A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, A FIN DE QUE EMITA SU INFORME PREVIO A LA ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN PERTINENTE.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 30 de mayo de 2017

Machala, 31 de mayo de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General UTMACH